



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2017-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de julio del presente año se conmemora el CXCVI Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia Nacional;

Que, es deber de los ciudadanos honrar a la patria en su semana jubilar, mediante el acto cívico de embanderar los inmuebles (casas y edificios) privados y públicos con la Bandera Nacional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNGASE el embanderamiento general en todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el Distrito de Huancayo durante los días del **26 al 31 de julio** del presente año.

Artículo 2°.- ESTABLÉSCASE que el incumplimiento de la disposición contenida en el artículo precedente del presente Decreto de Alcaldía deba ser sancionado con las medidas establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete



[Signature]
Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

@mpHuanca
 +Municipalidad Provincial de Huancayo
 Municipalidad Provincial de Huancayo
 Municipalidad Provincial de Huancayo